



*Decanato*

« Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad »

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0681-D-FLCH-19**

Lima, 3 de julio de 2019

*VISTO* el expediente con Registro de Ingreso N.º 05117-FLCH-2019 relativo a la designación de los miembros que tendrán a su cargo el examen de Jurado Ad Hoc.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral n.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017 se aprobó el Reglamento General de Matricula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que de conformidad al anexo 1, punto 2, del citado Reglamento "El estudiante podrá acogerse a la modalidad de Jurado Ad-Hoc sólo si le faltan dos asignaturas para completar su Plan de Estudios";

Que asimismo en el anexo 1 se determina que los Jurados Ad-Hoc estarán conformados por docentes de la especialidad solicitada y serán designados por el director del departamento respectivo, en coordinación con la Escuela Profesional, para el efecto deberá contar con la Resolución de Decanato de aprobación;

Que el **SR. GROBER DIAZ PERALTA**, alumno de la Escuela Profesional de Comunicación Social, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc de las asignaturas **APRECIACIÓN CINEMATOGRAFICA I** y **TALLER DE PRODUCCIÓN EDUCATIVA** que llevo y que desaprobó y que le faltan para completar su plan de estudios;

Que mediante Oficio N.º 217/FLCH-EPCS/2019 el director de la Escuela Profesional de Comunicación Social, remite el Informe N.º 012-DACS-FLCH-2019 del director del Departamento Académico de Comunicación Social que designa a los miembros del Jurado Ad Hoc;

Que en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003 del Consejo de Facultad se acordó delegar función para agilizar los trámites de Jurado Ad-Hoc, emitiendo la respectiva Resolución de Decanato, de conformidad a las normas vigentes; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

**RESUELVE:**

- 1.º **AUTORIZAR** al alumno **GROBER DIAZ PERALTA**, con código de matrícula N.º 12030253, de la Escuela Profesional de Comunicación Social, para rendir examen por **JURADO AD-HOC** las asignaturas **APRECIACIÓN CINEMATOGRAFICA I** y **TALLER DE PRODUCCIÓN EDUCATIVA** que llevo y que desaprobó y que le faltan para completar su plan de estudios.
- 2.º **NOMBRAR** a los profesores miembros del **JURADO AD-HOC** para evaluar al alumno **GROBER DIAZ PERALTA**, en las asignaturas que se indica:

Código	Curso	Docentes	Cargo
L05600	APRECIACIÓN CINEMATOGRAFICA I	MG. ÁNGELA NATALIA BONINO VELAUCHAGA	Presidenta
		LIC. CHRISTIAN WIENER FRESCO	Miembro
L05708	TALLER DE PRODUCCIÓN EDUCATIVA	LIC. CHRISTIAN WIENER FRESCO	Presidenta
		MG. ÁNGELA NATALIA BONINO VELAUCHAGA	Miembro

- 3.º **ENCARGAR** a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Comunicación Social, el cumplimiento de la presente resolución de decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA**  
VICEDECANA ACADÉMICA



**MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS**  
DECANO

/can.

Letras mayúsculas del Perú y América